

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4966 Procedimiento de oficio autoridad laboral 284/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0007332

Modelo: 380000

OAL P. oficio autoridad laboral 284/2018

Sobre: Proced. Oficio

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Demandado/s: Aitor Pérez Gómez, Prodinter Seguridad, S.L., Eduardo Márquez García, Miguel Marín Puerta, Daniel Carbajo Vivar, Antonio José Murcia Meroño, Luis Díez García, Raúl López Luna, David López García, Igor Escorial Ibáñez, Raúl Agudo Rodríguez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral n.º 284/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Prodinter Seguridad, S.L., y los trabajadores afectados Aitor Pérez Gómez, Eduardo Márquez García, Miguel Marín Puerta, Daniel Carbajo Vivar, Antonio José Murcia Meroño, Luis Díez García, Raúl López Luna, David López García, Igor Escorial Ibáñez y Raúl Agudo Rodríguez, sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera
En Murcia, a ocho de septiembre de dos mil veinte.

Conforme a lo acordado por S.S.^a en providencia de fecha 20 de julio pasado, se señala nuevamente el acto de juicio para el próximo día 12/11/2020, a las 11:15 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 3.

Respecto al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada Prodinter Seguridad, SL, a la vista de lo solicitado, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS), cítese en legal forma con la notificación de la presente resolución y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Para la citación al acto de juicio señalado de los demandados, la mercantil Prodinter Seguridad, S.L., Eduardo Márquez García, Aitor Pérez Gómez, Miguel Marín Puerta, Daniel Carbajo Vivar, Antonio José Murcia Meroño, Luis Díez García, Igor Escorial Ibáñez, Raúl López Luna, David López García y Raúl Agudo Rodríguez, líbrese edicto ad cautelam que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación al acto de juicio señalado a la empresa Prodinter Seguridad, S.L. y a los trabajadores afectados Aitor Pérez Gómez Eduardo Márquez García, Miguel Marín Puerta, Daniel Carbajo Vivar, Antonio José Murcia Meroño, Luis Díez García, Raúl López Luna, David López García, Igor Escorial Ibáñez y Raúl Agudo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.